MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UOC

RESOLUCION Nº 1310

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 334/2016 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CONCIV, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 191/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "REGULARIZACIÓN DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ATENUACIÓN DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCIÓN".

Asunción, 23 **de agosto de 2017**

VISTO: La nota CAC/UEP-MOPC N° 538/2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 334/2016, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio CONCIV** en el marco del Llamado N° 191/2015 Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra "Regularización del cauce del arroyo ITAY en la zona del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y construcción de lagunas de atenuación de crecidas en el Parque Guasú de Asunción".; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1350/2016 de fecha 16 de agosto 2016, se aprobó el mencionado Llamado MOPC Nº 191/2015 y se adjudica a favor del Consorcio CONCIV.

Que en las Cláusulas 18 Y 19 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro Nº 334/2016, suscrito con el Consorcio CONCIV, en fecha 06 de setiembre de 2016, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento - GPAS – UEP - MOPC – BID ha emitido el Informe Técnico correspondiente a dicho Convenio.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria Nº 79/2017.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1310

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 334/2016 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CONCIV, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 191/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "REGULARIZACIÓN DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE ATENUACIÓN DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCIÓN".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1212/2017 de fecha 18 de agosto de 2017.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 334/2016, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio CONCIV** en el marco del Llamado N° 191/2015 Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra "Regularización del cauce del arroyo ITAY en la zona del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y construcción de lagunas de atenuación de crecidas en el Parque Guasú de Asunción".

Art. 2°.- El monto contractual de la obra es de Guaraníes setenta y seis mil seiscientos cuatro millones, doscientos veintidós mil, setecientos diecinueve (Gs. 76.604.222.719) IVA incluido. El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el monto del contrato en Guaraníes catorce mil novecientos dieciocho millones, veinte mil ciento siete (Gs. 14.918.020.107) IVA incluido, quedando como monto del contrato (Monto contractual + Convenio Modificatorio Nº 1), en Guaraníes Noventa y un mil quinientos veintidós millones, doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veintiséis (Gs. 91.522.242.826) IVA incluido, que implicó una variación del 19,47 %

Art. 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra era de 540 días calendario, con fecha de finalización de obra prevista al 6 de setiembre de 2018. La prórroga solicitada en el Convenio Modificatorio N° 1, por mayores cantidades de obras a ejecutar e incorporación de trabajos no previstos originalmente, es de 108 días, quedando la fecha de finalización el 24 de diciembre de 2018. El plazo de ejecución del Convenio Modificatorio Nº 1 es de 648 días calendarios, la ampliación del plazo representó 20 % del plazo contractual, a ser computado a partir de la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro